

ANUNCIO

Mediante Resolución nº 1064/20, la Consejera de Función Pública y Nuevas Tecnologías, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 31-07-2019) ha dispuesto proceder a la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo del Cabildo de Gran Canaria, que se registrará por las Bases que se insertan a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DEL DIRECTOR/A INSULAR DE ENERGÍA Y CLIMA DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

PRIMERA. Objeto de las Bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria del puesto de DIRECTOR/A INSULAR DE ENERGÍA Y CLIMA del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, atendiendo a los principios de publicidad, mérito y capacidad y concurrencia competitiva, así como a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto y también a la formación, experiencia profesional y capacidad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.bis, 127.1 i), 130 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 78 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el art. 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 148, de 09-12-2016), y demás normativa concordante.

SEGUNDA. Aprobación de las Bases, publicidad y convocatoria

Las bases son aprobadas por la Titular de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, por delegación del Consejo de Gobierno Insular otorgada por acuerdo de fecha 31 de julio de 2019.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación, redes sociales corporativas y página web de la Corporación (www.grancanaria.com).

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de participación, las listas de admitidos/as y excluidos/as y demás actos que deriven de la convocatoria que deban ser objeto de publicación lo serán en la página web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/convocatorias-para-provision-de-puestos-de-personal-directivo>)

TERCERA. Características del puesto convocado

Denominación: Director/a Insular de Energía y Clima.
(Acuerdo Consejo Gobierno Insular 18/11/2019).

Adscripción:

Dentro de la estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria (Decreto 75/19, de 11/10/2019), la Dirección Insular de Energía y Clima se adscribirá al Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, asumiendo sus responsabilidades sobre los siguientes servicios/áreas/Unidades:

- Unidad administrativa de Economía e Innovación.

Competencias y Funciones del puesto:

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 09/12/2016), corresponden a las Direcciones Insulares

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	1/15



las competencias que, en régimen de desconcentración o delegación, determine la correspondiente resolución o acuerdo emitido por el órgano insular competente, ejerciéndose tales competencias en los términos que indiquen aquéllos.

Entre tales competencias y sin perjuicio de las demás que pudiera atribuirle la normativa vigente, se encuentran las siguientes:

- a. El impulso de la ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno y superiores de la Administración Insular.
- b. La planificación y coordinación de actividades.
- c. La evaluación y propuesta de innovación y mejora en relación con los servicios y actividades de su ámbito funcional.
- d. La dirección del personal adscrito a la Dirección Insular, sin perjuicio de la jefatura superior que corresponde al Presidente, de las competencias del Consejero Insular del Área o Departamento y de la gestión del personal que se atribuya, en su caso, a la Coordinación Técnica.
- e. Las facultades de órgano de contratación en su ámbito funcional que se desconcentren.
- f. La autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones en su ámbito funcional y con los límites que se establezcan en las normas de gestión de gastos del Cabildo Insular.
- g. Las competencias que les sean delegadas por los demás órganos del Cabildo Insular.

Además de las indicadas en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 09/12/2016), las funciones que la persona seleccionada deberá realizar y para las que debe acreditar las correspondientes competencias son las siguientes:

- Proponer al consejero o consejera insular y a la Coordinación Técnica del área, los proyectos de su competencia, dirigir su ejecución y controlar su adecuado cumplimiento.
- Planificar, impulsar, coordinar y supervisar las actividades que forman parte de la gestión ordinaria de la Dirección Insular y velar por el buen funcionamiento de los servicios y unidades dependientes de la misma, así como del personal integrado en ellos. Sin perjuicio de la jefatura superior que corresponde al Presidente de las competencias del Consejero Insular del Área o, en su caso, de la Coordinación Técnica.
- Impulsar la coordinación con las distintas administraciones públicas con competencias en Energía y Clima.
- Evaluar y realizar propuestas de innovación y mejora en relación con los servicios y actividades de su ámbito funcional.
- Ejecutar las facultades de órgano de contratación en su ámbito funcional que se desconcentren.
- Autorizar y disponer gastos y reconocimiento de obligaciones en su ámbito funcional y con los límites que se establezcan en las normas de gestión de gastos del Cabildo Insular.
- Asumir las competencias que les sean delegadas por los demás órganos del Cabildo Insular.
- Coordinar la actividad de la Unidad de Economía e Innovación de la Consejería a la que se adscribe el puesto.
- Participar, en caso de ser nombrado, como vocal en el Consejo de Administración del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria y desarrollar los cometidos que el Consejo de Administración le asigne.
- Llevar a cabo las políticas adecuadas, aprobadas por el Consejero y el Consejo de Administración para que el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC) cumpla con sus fines y culmine los proyectos energéticos y climáticos ya iniciados.
- Elaborar propuestas y proyectos relacionados con el uso de las energías renovables y la eficiencia energética.
- Diseñar y gestionar programas públicos de ayudas y financiación para el desarrollo de las energías renovables.
- Promover la realización de inversiones, directa o indirectamente, en proyectos de interés energético e innovación tecnológica en el ámbito climático.

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	2/15





- Analizar, definir, proponer y aplicar programas tendentes a investigar las fuentes de energías renovables y su utilización.
- Establecer el diseño y la realización de acciones de información, formación, sensibilización y comunicación para conseguir una mayor penetración de las políticas climáticas y de promoción de las renovables en todos los sectores de actividad, así como en el conjunto de la ciudadanía

Retribuciones:

El régimen retributivo del personal directivo del Cabildo de Gran Canaria es el acordado por el Pleno de la Corporación. Se abonará en concepto de antigüedad la cuantía que tengan reconocida en la Administración Pública de procedencia.

La retribución bruta anual, sin antigüedad, será de **58.036,05** euros, distribuidos en 12 pagas mensuales más 2 extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Objetivos:

Los objetivos que se pretenden obtener en el área donde el puesto directivo convocado prestará sus servicios, y que la persona seleccionada deberá contribuir a conseguir, son los siguientes:

- Desarrollar las políticas energéticas y climáticas del Cabildo con el fin de alcanzar los objetivos de la UE para el 2030 y 2050 así como alinear dichas políticas con la normativa estatal y autonómica correspondiente.
- Impulsar los objetivos del punto anterior en las administraciones públicas locales.
- Mejorar la implantación del Pacto de los alcaldes para el Clima y la Energía Sostenible, así como desarrollar instrumentos que permitan financiar los Planes de Acción municipales y del Cabildo.
- Aumentar la implantación de energías renovables, así como el ahorro y la eficiencia energética en la pequeña empresa, los sectores residencial, terciario e industrial.
- Implantar instalaciones y edificios de consumo casi nulo en la isla.
- Impulsar las políticas de movilidad eléctrica tanto en el Cabildo como en las administraciones locales y transporte privado.
- Consolidar y aumentar la Red Insular de Puntos de Recarga para Vehículos Eléctricos.
- Continuar el desarrollo de los proyectos de I+D+i ya iniciados e impulsar proyectos de innovación que conviertan a la isla en un banco de pruebas de las tecnologías emergentes a nivel climático y energético
- Reforzar las campañas de educación y sensibilización en materia energética y climática.
- Desarrollar iniciativas que contribuyan a impulsar el programa de gobierno en la Unidad de Economía e Innovación, así como el Consejo Insular de la Energía.

CUARTA: Perfil profesional requerido.

Conforme al artículo 78 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y demás legislación y normativa aplicable, para poder concurrir a la cobertura del puesto de Director/a Insular de Energía y Clima, las personas interesadas en participar deben cumplir las siguientes condiciones:

- Generales:
 - o Nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en normativa comunitaria sobre acceso a las Administraciones Públicas.
 - o Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - o No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme.
 - o Ostentar la condición de Funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, o bien, Funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	3/15



- No obstante lo anterior, en atención a las especiales funciones y competencias de la Dirección Insular convocada y a los objetivos perseguidos desde el área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, tal como se motiva en la ficha del puesto, podrá ser designado para el puesto personal no funcionario que, en todo caso, habrá de acreditar titulación superior universitaria que habilite para el acceso a los Cuerpos y Escalas clasificados en el subgrupo A1 y, asimismo, acreditar la formación, competencia y experiencia adecuadas para el desempeño de la Coordinación Técnico convocada.
- Dentro de las condiciones de acceso general, se requiere que la persona interesada cumpla con las siguientes condiciones específicas:
 - Titulación: Titulación universitaria en una ingeniería con atribuciones profesionales en el ámbito de la energía.
 - Experiencia requerida: Antigüedad en la Administración Pública, deberá contar con una antigüedad de al menos 10 años, como funcionario de carrera, en cuerpos o escalas del Subgrupo A1, de cualquier Administración, entidad o institución del sector público; ó 10 años de experiencia laboral o profesional en ingeniería con atribuciones profesionales en energía, que contemple experiencia en gestión de empresas industriales, además de experiencia y actividad investigadora en el ámbito de las energías renovables, eficiencia energética, cambio climático, transición energética y movilidad eléctrica.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

QUINTO.- Solicitudes

1. Modelo:

Las personas interesadas que reúnan el perfil profesional requerido podrán presentar la correspondiente solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I, que se podrán descargar directamente de estas Bases, de la web (<https://cabildo.grancanaria.com/convocatorias-para-provision-de-puestos-de-personal-directivo>) o podrá ser recogido en la Oficina de Información y Atención Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, situada en el Edificio Anexo de la Casa Palacio, en la Calle Pérez Galdós, 21, en Las Palmas de Gran Canaria.

2. Plazo:

El plazo será de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Lugares de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación (Edificio Anexo de la Casa Palacio, en la Calle Pérez Galdós, 21, en Las Palmas de Gran Canaria), registros desconcentrados, o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Las personas interesadas podrán inscribirse en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com>. Se deberá cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntar la documentación que se señala en el siguiente punto, una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web de la Corporación la lista provisional de admitidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones.

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	4/15



4. Documentación a presentar para concurrir a la presente convocatoria:

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (Anexo I), la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos (Acompañando al Anexo I, copia de los siguientes documentos: DNI, Titulación Académica con la que se opta, condición de funcionario de carrera y otras.)

Adjuntarán el currículum vitae que seguirá el modelo que figura en el anexo II de estas bases en el que figuren debidamente acreditados la formación, experiencia profesional, capacidad y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto. (Anexo II).

Para el caso de presentación telemática de solicitudes se adjuntará la “Declaración responsable genérica de veracidad de documentación aportada en formato digital” (Anexo III).

En caso de que la documentación aportada relativa al cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados en el currículum no sea original o compulsada, la persona finalmente seleccionada deberá aportar los originales a efectos de la comprobación de su veracidad.

5. Verificación / Subsanación de solicitudes

El Servicio de Gestión Recursos Humanos comprobará y/o verificará y/o solicitará la aportación de documentación acreditativa de méritos alegados en sus CV y que fueron omitidos con la presentación de sus respectivas instancias solicitando formar parte en este proceso.

SEXTA.- Desarrollo del proceso

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se examinarán las presentadas y se elaborará un informe por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, relativo al cumplimiento de los requisitos de acceso.

Listado de admitidos/as y excluidos/as

Examinadas las solicitudes presentadas se publicará un listado provisional de admitidos/as y excluidas/os en la página web del Cabildo de Gran Canaria, otorgando un plazo de subsanación de 5 días, tras el cual se publicará el listado definitivo de admitidos/as y excluidas/os.

Una vez publicado el listado definitivo de admitidas/os y excluidos/as, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos remitirá al titular de la consejería en la que se adscribe la dirección insular informe relativo al cumplimiento por los/as aspirantes admitidos/as de los requisitos de acceso, al que se acompañará la solicitud y documentación aportada por los/as mismos/as.

Valoración de los/as candidatos/as

El nombramiento de la persona seleccionada se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Dirección Insular a ocupar. En cualquier caso, se deberá motivar en el Informe propuesta de nombramiento que elaborará el Titular de la Consejería a la que se adscribe la Dirección Insular.

Las solicitudes de los/as aspirantes admitidos/as serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Se valorará disponer de experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad y tareas de gestión propias del puesto en lo relacionado con sus funciones, en particular con los siguientes aspectos:
 - La experiencia en la participación en proyectos, especialmente en el sector público local, relacionados con el ámbito de la eficiencia energética, movilidad eléctrica, energías renovables, transición energética y el cambio climático.
 - Diseño de programas de ayuda y financiación en el sector de las energías renovables

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA= =	Página	5/15



- Coordinación de actuaciones y campañas con las administraciones públicas, los agentes del sector y sociales para la transición energética y el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables.
- Coordinación de planes de acción para la transición energética y el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables
- La posesión de un máster o un doctorado relacionado con las energías renovables, eficiencia energética o ingeniería ambiental.
- Asimismo, se valorará estar en posesión de otras titulaciones, así como de cursos de formación recibidos relacionados con dichos ámbitos.
- La docencia universitaria, la actividad investigadora y divulgativa en el ámbito de las energías renovables, eficiencia energética o ingeniería ambiental, así como cursos de formación impartidos y dirección de trabajos y proyectos relacionados con dichos ámbitos.

La valoración de los/as aspirantes incluirá una entrevista en la se evaluará el Currículum Profesional y Habilidades Profesionales indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 30 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de 5 días y será realizada ante el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, estando presente funcionario/a que de fe de su celebración. En esa entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Visión estratégica, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Reconocimiento de las urgencias a acometer en la lucha contra el cambio climático y el avance hacia la soberanía energética.
- Capacidad para diagnosticar las dificultades ante la transición ecológica y los objetivos de Desarrollo Sostenible y elaboración de propuestas de actuación.
- Liderazgo de equipos. Capacidad de integrarlos y dinamizarlos.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Dominio de la legislación relacionada con las energías renovables, la soberanía energética, el desarrollo sostenible y la movilidad eléctrica, de aplicación en la gestión del Cabildo de Gran Canaria.
- Conocimiento de las distintas funciones de las unidades y organismos autónomos dependientes de esta dirección.
- Capacidad de dinamización de programas de cambio energético y de lucha contra el cambio climático.
- Competencia para programar actuaciones con las administraciones y colectivos sociales relacionados con los contenidos de esta Dirección Insular.
- Capacidad para la toma de decisiones complejas.

Propuesta de designación

Celebrada la entrevista y a la vista del currículum de los/as candidatos/as, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular de la indicada consejería elevará propuesta motivada determinando la/el aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.

El informe propuesta emitido por el titular de la consejería a la que se adscribe la dirección insular se remitirá al Presidente de la corporación, el cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Consejo de Gobierno Insular, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 74.2 de la ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y el artículo 45 del reglamento orgánico del gobierno y de la administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	6/15



Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ningún candidato cuya formación, competencia y experiencia profesional no se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la Dirección Insular a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

SÉPTIMA. Adjudicación del puesto

La adjudicación del puesto será realizada por Consejo de Gobierno Insular y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios de la Corporación, y página web de la Corporación (www.grancanaria.com).

OCTAVA. Plazo de Resolución

El plazo de resolución del presente procedimiento será de 30 días, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo ser prorrogado por igual plazo.

NOVENA. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente al del cese en su puesto de origen, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMA. Cese

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por el Consejo de Gobierno Insular, previa propuesta del Presidente de la Corporación a instancia motivada del Titular de la Consejería donde se encuentre adscrita la Dirección Insular convocada.

DÉCIMA PRIMERA. Régimen de Incompatibilidades.

De conformidad con el artículo 130.4 y Disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación. No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de esta Ley.

Igualmente, en virtud del artículo 79 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los titulares de los órganos directivos de los cabildos insulares están sujetos al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Cabildo de Gran Canaria de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

DÉCIMA TERCERA. Recursos

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	7/15





**Cabildo de
Gran Canaria**

Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
(P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31-07-2019)

Fdo.: Margarita González Cubas

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	8/15



ANEXO I – SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DE LOS/AS COORDINADORES/AS TÉCNICOS/AS Y DIRECTORES/AS INSULARES DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

1.- DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE			NIF
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

2.- PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA ACTUALMENTE			
ADMINISTRACION		LOCALIDAD	
CUERPO O ESCALA	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL
SERVICIO/DEPARTAMENTO			

3.- CONVOCATORIA

COORDINACIÓN TÉCNICA/DIRECCIÓN INSULAR A LA QUE ASPIRA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOP:
TITULACIÓN ACADÉMICA CON LA QUE SE OPTA	

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria.
- No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.
- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo

Acompañando a este Anexo I, deberá presentarse copia de los siguientes documentos: DNI, Titulación Académica con la que se opta, condición de funcionario de carrera y otras.

En _____, a ____ de _____ de 2020

(firma)

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	9/15



**ANEXO II – MODELO CURRÍCULO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
COBERTURA DE LOS/AS COORDINADORES/AS TÉCNICOS/AS Y LOS/AS
DIRECTORES/AS INSULARES DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA**

1.- DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE			NIF
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de

2020

(firma)

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	10/15



2.A- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO *

ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO	SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO	
PUESTO		
NIVEL DE C.D.	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO	SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO	
PUESTO		
NIVEL DE C.D.	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO	SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO	
PUESTO		
NIVEL DE C.D.	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

*La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación.
- Informe de vida laboral.

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	11/15



2.B- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PRIVADO *

ORGANIZACIÓN	
DEPARTAMENTO	
PUESTO	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ORGANIZACIÓN	
DEPARTAMENTO	
PUESTO	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ORGANIZACIÓN	
DEPARTAMENTO	
PUESTO	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ORGANIZACIÓN	
DEPARTAMENTO	
PUESTO	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

* La experiencia en el Sector Privado se acreditará mediante:

- Informe de vida laboral
- Certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional
- Certificación de cotizaciones a la Tesorería de la Seguridad Social

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	12/15





**Cabildo de
Gran Canaria**

3.1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Señale la formación académica oficial adicional que disponga (distinta de la que le da acceso a esta convocatoria), indicando la titulación, el centro de expedición y la fecha.

3.2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señale la formación complementaria oficial adicional que disponga, indicando la denominación del curso, duración (número de horas, créditos, ECTS), el centro de expedición y la fecha.

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	13/15





**Cabildo de
Gran Canaria**

4. OTROS MÉRITOS RELEVANTES

En este apartado indique todos aquellos méritos que considere relevantes en relación con el puesto al que se opta, y que no se hayan recogido en los puntos anteriores como, por ejemplo:

- Publicaciones y Ponencias
- Actividad docente
- Idiomas
- Otros

En todos ellos deberá indicar la denominación o título de la actividad, certificación correspondiente y la fecha.

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	14/15



ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la sede electrónica del Cabildo Gran Canaria, como requisito para que puedan ser validados los documentos que se citan en los siguientes puntos.

D/Dña _____,
con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la sede electrónica del Cabildo Gran Canaria son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar la presentación a la convocatoria para la provisión del cargo directivo correspondiente a la Coordinación Técnica/Dirección Insular de _____.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante Cabildo Gran Canaria en el momento que así me sea requerido.
3. Que conoce y acepta que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo I debidamente cumplimentada y firmada, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que la documentación que no se acredite formalmente, no será tenida en consideración a efectos de la citada convocatoria.

Asimismo, por medio de este documento,

AUTORIZO al Cabildo de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del proceso.

En _____, a ____ de _____ de 2020

(firma)

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

Código Seguro De Verificación	2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA==	Fecha	18/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2IyTcDdALUSg1hrUhbX5HA=	Página	15/15

